



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

ACUERDO Núm. A/035/2011

**ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA OFRECE LA CAPACIDAD RESIDUAL NO ASIGNADA MEDIANTE EL ACUERDO A/023/2011 A LOS PARTICIPANTES EN LA TEMPORADA ABIERTA DE RESERVA DE CAPACIDAD DE TRANSMISIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A DESARROLLARSE EN EL ESTADO DE OAXACA, Y SE ESTABLECEN NUEVAS FECHAS PARA LA ENTREGA DE CARTAS DE CRÉDITO Y CARTAS COMPROMISO**

### **RESULTANDO**

**Primero.-** Que, con fecha 8 de agosto de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía (esta Comisión) emite una Convocatoria para la celebración de temporadas abiertas de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica a desarrollarse en los estados de Oaxaca, Puebla, Tamaulipas y Baja California (la Convocatoria).

**Segundo.-** Que, el 29 de septiembre de 2011, la Comisión Federal de Electricidad (la CFE) presentó a los participantes de la temporada abierta de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica en el estado de Oaxaca los diseños de infraestructura de transmisión, entre otros, para una capacidad de 4 000 MW a un costo estimado de 271 000 dólares/MW, en la que la CFE participará con 800 MW y los particulares con 3200 MW.

**Tercero.-** Que, conforme a lo señalado en el numeral cuarto, punto 6, de la Convocatoria, del 3 al 17 de octubre de 2011 esta Comisión recibió 19 cartas de intención, en las cuales los participantes establecieron la capacidad máxima a reservar así como el costo máximo a sufragar por dicha capacidad, mismas que se enlistan a continuación:



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

Núm.	Participante	Capacidad solicitada (MW)	Monto máximo ofrecido (USD/MW)
1	EDF Energies Nouvelles México S. de R. L. de C. V.	300	\$320 000.00
2	Mareña Renovables Holding, S. A. P. I. de C. V.	400	\$300 000.00
3	Gesa Energía, S. de R. L. de C. V.	150	\$300 000.00
4	Polímeros Mexicanos, S. A. de C. V.	10	\$300 000.00
5	Fuerza Eólica del Istmo, S. A. de C. V.	200	\$288 500.00
6	Zapoteca de Energía, S. A. de C. V.	70	\$288 000.00
7	Desarrollos Eólicos Mexicanos, S. A. de C. V.	250	\$271 000.00
8	Clipper Wind Power de México, S. de R. L. de C. V.	500	\$271 000.00
9	Eólica Unión Hidalgo, S. A. de C. V.	400	\$271 000.00
10	Energía Eólica de México, S. A. de C. V.	200	\$271 000.00
11	Chunca del Istmo, S. A. de C. V.	150	\$271 000.00
12	Impulsora Nacional de Electricidad, S. de R. L. de C. V.	150	\$271 000.00
3'	Gesa Energía, S. de R.L. de C.V.	150	\$271 000.00
13	Ecowind, S. A. de C. V.	100	\$271 000.00
14	Thermion Energy, S. A. de C. V.	150	\$240 000.00
15	Electnor México, S. A. de C. V.	200	\$231 000.00
16	Acciona Energía México, S. de R. L. de C. V.	50	\$231 000.00
17	Delaro, S. de R. L. de C. V.	50	\$231 000.00
18	Tecnologías Avanzadas, S. de R. L. de C. V.	22	\$231 000.00
19	Promotora y Desarrolladora Eólica del Istmo, S. A. de C. V.	100	\$200 000.00
<b>Total</b>		<b>3602</b>	

**Cuarto.-** Que, con fecha 19 de octubre de 2011, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que esta Comisión modifica el diverso por el que emite una Convocatoria para la celebración de temporadas abiertas de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica a desarrollarse en los estados Oaxaca, Puebla, Tamaulipas y Baja California.

**Quinto.-** Que, con fecha 24 de octubre de 2011, se realizó en esta Comisión la apertura de las cartas de intención de la temporada abierta para el estado de Oaxaca, tal como consta en el acta circunstanciada correspondiente.



### CONSIDERANDO

**Primero.-** Que, con fecha 27 de octubre de 2011, esta Comisión emitió el Acuerdo A/023/2011 por el que asignó la capacidad de transmisión a los participantes de la temporada abierta de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica a desarrollarse en el estado de Oaxaca, de la siguiente manera:

Núm.	Participante	Capacidad solicitada (MW)	Monto máximo ofrecido (USD/MW)
1	EDF Energies Nouvelles México S. de R. L. de C. V.	300	\$320 000.00
2	Mareña Renovables Holding, S. A. P. I. de C. V.	400	\$300 000.00
3	Gesa Energía, S. de R. L. de C. V.	150	\$300 000.00
4	Polímeros Mexicanos, S. A. de C. V.	10	\$300 000.00
5	Fuerza Eólica del Istmo, S. A. de C. V.	200	\$288 500.00
6	Zapoteca de Energía, S. A. de C. V.	70	\$288 000.00
7	Desarrollos Eólicos Mexicanos, S. A. de C. V.	250	\$271 000.00
8	Clipper Wind Power de México, S. de R. L. de C. V.	500	\$271 000.00
9	Eólica Unión Hidalgo, S. A. de C. V.	400	\$271 000.00
10	Energía Eólica de México, S. A. de C. V.	200	\$271 000.00
11	Chunca del Istmo, S.A. de C.V.	150	\$271 000.00
12	Impulsora Nacional de Electricidad, S. de R. L. de C. V.	150	\$271 000.00
3'	Gesa Energía, S. de R. L. de C. V.	150	\$271 000.00
13	Ecowind, S. A. de C. V.	100	\$271 000.00
	<b>Total</b>	<b>3030</b>	

**Segundo.-** Que, para efectos de lo previsto en el numeral cuarto bis, incisos b) y c) de la Convocatoria, esta Comisión identificó una capacidad residual no asignada de 170 MW, y la empresa Thermion Energy, S. A. de C. V. (Thermion) es la que presentó el proyecto de costo marginal más alto que no quedó incluido en la asignación de capacidad de transmisión.



**Tercero.-** Que, mediante el propio Acuerdo A/023/2011, esta Comisión requirió a Thermion que, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de dicho Acuerdo, informara a esta Comisión si aceptaba la asignación de capacidad por 150 MW, a un costo estimado de 271 000 dólares/MW.

**Cuarto.-** Que el plazo de cinco días hábiles concedido a Thermion transcurrió del 8 al 14 de noviembre de 2011, sin que esta Comisión haya recibido respuesta, por lo que en términos del Acuerdo A/023/2011 se asume la declinación de Thermion de su participación en el proceso de temporada abierta.

**Quinto.-** Que, con fecha 28 de noviembre de 2011 Desarrollos Eólicos Mexicanos, S. A. de C. V. presentó a esta Comisión, un escrito a través del cual manifiesta su decisión de no participar en la Temporada Abierta y en consecuencia no hacer uso de la capacidad de transmisión que le había sido asignada correspondiente a 250 MW.

**Sexto.-** Que, tomando en cuenta lo señalado en los Considerandos Cuarto y Quinto, y dada la capacidad residual no asignada de 420 MW, esta Comisión está en posibilidad de asignar dicha capacidad a un costo de 271 000 dólares/MW a los siguientes participantes de la temporada abierta: Elecnor México, S. A. de C. V.; Acciona Energía México, S. de R. L. de C. V.; Delaro, S. de R. L. de C. V.; Tecnologías Avanzadas, S. de R. L. de C. V., y Promotora y Desarrolladora Eólica del Istmo, S. A. de C. V.

**Séptimo.-** Que el Acuerdo A/023/2011 indicó a los participantes a los cuales se asignó capacidad que, de conformidad con el numeral cuarto, punto 13, de la Convocatoria, disponían de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la notificación de dicho Acuerdo, para entregar en la Oficialía de Partes de esta Comisión la carta compromiso y la carta de crédito que señale como beneficiario a la Dirección de Inversión Financiada de la Comisión Federal de Electricidad, por el 10% del costo total de la capacidad asignada a 271 000 dólares/MW.



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

**Octavo.-** Que la Convocatoria establece en el numeral cuarto, punto 13 bis, que la firma de la carta compromiso y la entrega de carta de crédito por el 15% del costo total de la capacidad asignada a los participantes en la temporada abierta para el Estado de Oaxaca, deberá entregarse en la semana 26 a partir de la publicación de la Convocatoria en el DOF, es decir, a más tardar el 6 de febrero de 2012.

**Noveno.-** Que, a efecto de asegurar la debida ejecución de las distintas etapas del programa de actividades de la temporada abierta para el estado de Oaxaca, y facilitar el ejercicio de los derechos de los participantes en la misma, esta Comisión estima pertinente establecer nuevas fechas para la entrega de las cartas de crédito y las correspondientes cartas compromiso.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 17 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracciones II y IV, y último párrafo, 3, fracciones XIV, XVI y XXII, 4 y 13 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 7, fracción I, de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética; 3, 36, fracción I, y 44 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 13, 16, fracciones VII y IX, 35, fracción I, y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31, fracción V, y 34 del Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética; 72, fracción I, inciso b), 73, 77, 101, 154 y 155 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y, 1, 2, 6, fracción I, incisos A y C, 9, 19, 23, fracción VII, y 33 del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía, y en los numerales cuarto, puntos 12, 13 y 13 bis, cuarto bis, inciso c), y cuarto ter de la Convocatoria para la celebración de temporadas abiertas de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica a desarrollarse en los estados de Oaxaca, Puebla, Tamaulipas y Baja California, esta Comisión emite el siguiente:



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

## ACUERDO

**Primero.-** Se requiere a Elecnor México, S. A. de C. V.; Acciona Energía México, S. de R. L. de C. V.; Delaro, S. de R. L. de C. V.; Tecnologías Avanzadas, S. de R. L. de C. V., y Promotora y Desarrolladora Eólica del Istmo, S. A. de C. V., para que en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, informen a esta Comisión Reguladora de Energía si aceptan participar en la asignación de la capacidad residual de 420 MW, conforme al Considerando Sexto anterior, a un costo estimado de 271 000 dólares/MW. En caso de no recibir respuesta por escrito en el plazo señalado, esta Comisión asumirá que dichas empresas declinan su participación en el proceso de temporada abierta.

**Segundo.-** Conforme a lo establecido en el Considerando Noveno del presente Acuerdo, esta Comisión Reguladora de Energía establece el 31 de enero y el 29 de marzo, ambos de 2012, para que los participantes beneficiados con asignación de capacidad mediante el Acuerdo A/023/2011 entreguen las cartas de crédito por el 10% y el 15% del costo total de la capacidad asignada, respectivamente, así como las correspondientes cartas compromiso, en la Oficialía de Partes de esta Comisión.

**Tercero.-** Notifíquese el presente Acuerdo a los participantes en la temporada abierta de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica a desarrollarse en el estado de Oaxaca.

**Cuarto.-** Hágase del conocimiento de la Secretaría de Energía y de la Comisión Federal de Electricidad el presente Acuerdo, para los efectos a los que haya lugar.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, located in the bottom right corner of the page.



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

**Quinto.-** Inscribese el presente Acuerdo con el número **A/035/2011** en el registro a que se refieren los artículos 3, fracción XVI, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y 19 y 33 del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía.

México, Distrito Federal, a 1 de diciembre de 2011.

Francisco J. Salazar Diez de Sollano  
Presidente

Francisco José Barnés de Castro  
Comisionado

Rubén F. Flores García  
Comisionado

Israel Hurtado Acosta  
Comisionado

**AUSENTE**  
Noé Navarrete González  
Comisionado